

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA  
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Constituyente N° 1476, 1er. Sub - Suelo  
Fax. (+598) 2419.86.32  
[adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy)  
Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 10/16

---

**OBJETO:** Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2017, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)

---

**APERTURA**

FECHA: 14 de julio de 2016

HORA: 13.00

LUGAR: M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. SUB. SUELO  
SALA DE SESIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Montevideo - Uruguay

**ÍNDICE**

- 1. OBJETO .....3
- 1.1. ESPECIFICACIONES VARIAS.....3
- 2. PROPUESTA.....6
- 2.1. ACTO DE APERTURA .....6
- 2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN .....6
- 2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN.....6
- 2.4. CONTENIDO .....6
- 2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS .....7
- 2.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS .....7
- 2.7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....7
- 2.8. PRECIO Y COTIZACIÓN .....8
- 3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN.....8
- 4. ADJUDICACIÓN.....9
- 5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA .....10
- 6. PLAZO DE ENTREGA.....10
- 7. INSPECCIÓN EN ORIGEN Y CONTROLES DE ENTREGA .....10
- 7.1. INSPECCIÓN PREVIA .....10
- 7.2. RECEPCIÓN PROVISORIA.....11
- 7.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....11
- 8. DOCUMENTACIÓN .....11
- 9. CONDICIONES DE PAGO.....11
- 10. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA.....12
- 11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....12
- 12. RESCISIÓN UNILATERAL.....12
- 13. CONDICIONES GENERALES.....12
- 14. VALOR DE LOS RECAUDOS.....12

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego Particular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), TOCAF 2012 y normas modificativas y Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, rigiendo todos el presente llamado.**

**1. OBJETO**

Llámase a Licitación Pública Internacional con el objeto de Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los periodos de vacunación programados para el año 2017, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), de acuerdo al siguiente detalle:

**1.1. ESPECIFICACIONES VARIAS**

Las vacunas a adquirir deberán cumplir con las especificaciones siguientes:

- a. Deberán ser elaboradas con excipientes oleosos, bivalentes a virus 01 y A24 de 2 o 3 ml. por dosis.
- b. No se aceptará el método Frenkel como producción de vacunas.
- c. Los oferentes deberán presentar Certificado o constancia expedida por la Autoridad Oficial Competente del país de procedencia, que acredite que las vacunas han sido aprobadas por dicho Organismo, mediante pruebas oficiales de esterilidad, inocuidad, eficacia (potencia), estabilidad térmica y pureza en los dos virus solicitados.
- d. Los oferentes deberán presentar certificado o constancia expedida por la Autoridad Oficial Competente del país de procedencia, que acredite que el Laboratorio elaborador de las vacunas ofrecidas, se encuentra habilitado bajo Normas de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) que cumplan con la normativa establecida por la OMS.
- e. Con diez días (corridos) como mínimo de antelación al despacho de las dosis hacia Uruguay, los laboratorios productores deberán presentar ante el M.G.A.P., la siguiente documentación:

I) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados de las pruebas de esterilidad, inocuidad y eficacia (potencia), realizadas por este último y donde conste el tipo de prueba, el origen y lote de los reactivos con que se realiza el test de potencia;

II) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados con que la vacuna aprueba los estándares exigidos para la no inducción de anticuerpos contra las proteínas no capsidales del Virus de la Fiebre Aftosa, de acuerdo con las

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

pruebas establecidas por la Autoridad Sanitaria Oficial de cada país productor;

III) protocolo utilizado para el quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal;

IV) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados de las pruebas de tipificación y titulación de los antígenos presentes en la vacuna, utilizando las pruebas de ELISA y/o de Fijación de Complemento (quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal).

V) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia que acredite la estabilidad térmica de la vacuna. Sólo se aceptarán vacunas que sean certificadas en Potencia por la Autoridad Oficial Competente del país de procedencia y que presenten valores en Expectativa Porcentual de Protección (EPP) para los dos tipos solicitados, que no sean menores al 75% de acuerdo a la metodología utilizada por cada país y a las tablas de correlación Título / EPP utilizadas.

- f. Las vacunas deberán ser fabricadas en países de América del Sur, cumpliendo las plantas de elaboración o laboratorios, con las normas de bioseguridad exigidas por el C.P.F.A. Deberán tener aprobadas más de 3 (tres) series de vacunas, cumpliendo con las pruebas de esterilidad, inocuidad, eficacia (potencia) y la no inducción de anticuerpos contra las proteínas no estructurales del virus de la fiebre aftosa. Dichas vacunas deben haber sido usadas, en los programas de control de la enfermedad en el país de fabricación u otros países de América del Sur.
- g. Los laboratorios productores deberán tener las vacunas registradas en el D.I.L.A.V.E., Miguel C. Rubino del M.G.A.P. de Uruguay. El dossier de registro de las vacunas, no debe tener más de 10 años. En dicho caso, los laboratorios deberán actualizar el dossier, antes de la apertura de la licitación.
- h. Deberán estar fraccionadas en un 50 % en frascos de 50 a 80 dosis, un 30 % en frascos de 25 a 30 dosis y un 20 % en frascos de 5 a 10 dosis, en la totalidad de la partida adquirida.
- i. La fecha de vencimiento de la vacuna deberá ser por lo menos 15 meses posterior a la fecha de entrega.
- j. Las dosis de vacuna deberán llegar acondicionadas en cajas isotérmicas cerradas, cuyas paredes sean de por lo menos 2.5 cm. de espesor y con suficientes refrigerantes (conservantes) congelados. No se aceptará el embalaje externo en cajas de cartón excepto si éste se ajusta perfectamente al envase isotérmico.

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

- k. En el exterior de las cajas isotérmicas debe constar: número de serie o lote, vencimiento, dosis por frasco, cantidad de frascos y cantidad de dosis de la vacuna que contengan; también, por cada serie o lote y tamaño del envase el No. de caja expresado de la siguiente manera:

Número de caja

-----  
Cantidad de cajas

Para el número de serie o lote y dosis por frasco, el tamaño mínimo de cada carácter será de 20 mm de alto por 10 mm de ancho; para el resto del texto el tamaño mínimo será de 8 mm de alto por 5 mm de ancho. Todos estos datos deben colocarse sobre la cara lateral de menor tamaño de cada caja (en cajas de base rectangular) o sobre cualquier cara lateral (en cajas de base cuadrada), impresos en tinta indeleble y de color oscuro.

- l. **Lugar de entrega.** Puestas en Montevideo, en la cámara frigorífica que eventualmente el M.G.A.P. haya dispuesto para su acopio.
- m. **Recepción.** El M.G.A.P. tomará posesión de las vacunas una vez que las mismas hayan efectivamente ingresado a la cámara de frío de destino. Para su ingreso a la misma las cajas deben acondicionarse en cantidades uniformes sobre palés tipo estándar proporcionados por el proveedor, separándolas por serie o lote y tamaño de frascos. Cada palé deberá quedar identificado con los datos de las vacunas que contienen las cajas agregando el No. de palé expresado de la siguiente manera:

Número de palé

-----  
Cantidad total de palés

- n. Los palés a utilizar deben ser tipo estándar Mercosur (1,00m x 1,20m), con entrada para gato manual por los cuatro lados. Las cajas no deben sobresalir de los palés; es decir que la mercadería estibada no puede superar 1,00m de ancho y 1,20 de largo. La altura máxima de los palés armados será de 2,10 m (palé + carga). Los palés serán armados con cajas que contengan vacunas del mismo tamaño y lote/serie, debiendo completar todos ellos con su capacidad máxima, dejando el último palé sin completar si fuese necesario. Para mantener la carga armada en cada palé, su transporte, descarga y ubicación final, los mismos deberán estar reforzados por bandas de nylon, flejes o similar. Las cajas con cantidades diferentes al estándar (cajas con saldos) deben diferenciarse claramente de las demás (cerradas con cintas de otro color, por ejemplo).
- o. **Control de temperatura.** En el acto de recepción de las vacunas se controlará la temperatura interna de las cajas en conjunto con el representante de la empresa proveedora. Si la temperatura es la adecuada, las vacunas serán recibidas de conformidad.

**2. PROPUESTA**

**2.1. ACTO DE APERTURA**

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día ..... de ..... de 2016, a la hora ....., en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo – Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

**2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN**

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados en forma personal (no validos por fax o email) exclusivamente en el Departamento de Adquisiciones, en la calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

**2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN**

Deberán presentarse por escrito en idioma español, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

**2.4. CONTENIDO**

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de pago del pliego.
- 2) Formulario de Datos del Oferente completo con todo los datos como lo indica el Anexo 1.
- 3) Comprobante de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta.
- 4) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de firmas Extranjeras, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuando corresponda.

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

- 5) Certificado de Registro de vacuna expedido por el Organismo Oficial Competente del país de procedencia. A efectos de identificar claramente este certificado en el acto de apertura, el mismo deberá presentarse con una carátula que indique su contenido.
- 6) Certificado o constancia especificado en el literal d) del numeral 1.1 "Especificaciones varias" del presente Pliego.
- 7) Toda otra documentación solicitada en el presente pliego.
- 8) Cualquier documento proveniente del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español por traductor público, si correspondiere y legalizado. (En el caso de documentos provenientes de países signatarios del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, aprobado por Uruguay por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, la legalización será reemplazada por la "Apostilla de La Haya").

**2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

- 1. Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo podrán actuar por medio de un representante local, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras creado por la Ley N° 16.497 de 24 de junio de 1994 y en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el país (en el departamento de Montevideo).
- 2. Los representantes locales de firmas extranjeras deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas, creado por ley N° 16497 de 24 de junio de 1994.
- 3. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

**2.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

**2.7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 22.000 (veintidós mil dólares americanos), hasta el día hábil inmediato anterior al previsto para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Tesorería del organismo, sito en la calle Constituyente 1476, segundo subsuelo, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

Se constituirá conforme a lo establecido en los numerales 7 a) y 8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

**2.8. PRECIO Y COTIZACIÓN**

Los oferentes presentarán las cotizaciones en dólares americanos.

El oferente deberá cotizar, Precio CIP depósito designado por el MGAP, discriminando valores FOB, Seguro y Flete hasta el depósito del M.G.A.P. (que se ubicará en un radio de 50 km. del puerto de Montevideo y/o del aeropuerto de Carrasco), incluyendo los costos de descarga en depósito. Deberá indicarse el precio unitario y total, aclarando si el flete es aéreo, marítimo o terrestre.

**Se exigirá la presentación de cotizaciones por separado para cada modalidad de transporte**

Se da por entendido que el precio establecido en la propuesta, ha sido formulado teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los gastos de toda la infraestructura y logística para cumplir con la entrega en depósito.

El precio incluirá demora de hasta 15 días corridos de estadía en aduana.

El M.G.A.P. tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma en forma inmediata a la adjudicación.

El oferente se compromete a aportar cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

**3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN**

**3.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas**

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptos en el presente pliego. A vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente, o al solicitarse información complementaria la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.



Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

**3.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación**

Las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal y técnico que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C TOCAF 2012):

**Precio, hasta un máximo de.....30 puntos**  
*La oferta de mejor precio recibirá el total del puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.*

**Plazo de Entrega, hasta un máximo de.....30 puntos**  
*La oferta de menor plazo de entrega de la totalidad de vacunas, recibirá el máximo puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional a su plazo de entrega.*

**Antecedentes, hasta un máximo de.....40 puntos**  
*Se considerarán solo aquellos antecedentes con el M.G.A.P., en la adquisición de vacunas anti-aftosa*

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la documentación correspondiente.

El Puntaje Final de una Oferta será la sumatoria del puntaje obtenido para el mismo, en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

**4. ADJUDICACIÓN**

En el caso que del estudio de las ofertas resulte más de una oferta válida, la Administración no podrá adjudicar más del 50 % de la cantidad de vacunas licitadas a una sola empresa.

A tales efectos se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo. Asimismo, podrá: a) rechazar todas las ofertas, b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes y c) adjudicar una cantidad menor del total.

M/11

---

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración, estará facultada para transmitir al adjudicatario, las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los mismos.

#### **5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2.1 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

#### **6. PLAZO DE ENTREGA**

Las vacunas adjudicadas deberán ser entregadas entre el 4º de noviembre y 12 de diciembre de 2016, o, en su defecto, dentro de los 30 días corridos posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación de la licitación.

No se admitirá entrega condicionada a la existencia de stock.

#### **7. INSPECCIÓN EN ORIGEN Y CONTROLES DE ENTREGA**

##### **7.1. INSPECCIÓN PREVIA**

Previo a la salida de las vacunas del país de procedencia, el M.G.A.P. realizará una inspección en origen, a costo del laboratorio adjudicatario, a fin de extraer muestras de vacunas, de la siguiente forma: se tomarán tres muestras de frascos de cada serie de vacuna, las que serán identificadas y lacradas en presencia de representantes del laboratorio. Una de las muestras será entregada al representante del laboratorio elaborador y las otras dos, serán remitidas a DILAVE de Uruguay donde permanecerán bajo custodia del Servicio

6 12/15

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

Oficial. Dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de las muestras, el MGAP realizará una prueba de quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal, de acuerdo al protocolo proporcionado por el laboratorio de procedencia, según lo especificado en el numeral 1.1 "Especificaciones varias, literal e, III), del presente pliego. En caso que no sea posible concurrir al país de procedencia, el M.G.A.P. realizará la toma de muestras, a la llegada de las vacunas a Uruguay, utilizando idéntico procedimiento.

**7.2. RECEPCIÓN PROVISORIA**

En caso que las vacunas adolecieran de imperfecciones, carecieran de las características establecidas en la oferta y/o en el pliego o no se hallaren en condiciones de ser recibidas a juicio del M.G.A.P., y/o los resultados de la prueba realizada por el M.G.A.P. especificada anteriormente, difiera de los parámetros certificados por el Laboratorio Oficial del país de origen o se constatare algún faltante, el o los proveedores deberán sustituir y/o reponer las series de dosis por otras, de idénticas características a las adjudicadas, dentro de un plazo de 120 días corridos a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

**7.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

No mediando observaciones por parte del Ministerio, la recepción definitiva se verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la recepción provisoria.

**8. DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación de embarque estará consignada al vendedor o su representante, quien endosará la misma a nombre del MGAP a efectos del despacho

El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho, conforme se indica en la cláusula 2.5 (Precio y cotización) del presente pliego de condiciones.



**9. CONDICIONES DE PAGO**

X El pago las dosis de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa se efectuará en dólares americanos una vez que se hayan entregado, realizado los controles de calidad que sean pertinentes, verificado que, estén en condiciones de ser usadas y conformada la factura correspondiente, siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

No se abonarán intereses por mora.

Se facturará por los suministros efectivamente entregados y en las condiciones requeridas.



13/15

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

**10. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**12. RESCISIÓN UNILATERAL**

El MGAP podrá rescindir total o parcialmente el contrato a su sola voluntad por razones de servicio, disponibilidad financiera o buena administración, sin incurrir en responsabilidad de clase alguna.

**13. CONDICIONES GENERALES**

1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
3. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.
5. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

**14. VALOR DE LOS RECAUDOS**

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos uruguayos), debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), Cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

7 14/15

Licitación Pública Internacional Vacunas contra la Fiebre Aftosa

**ANEXO I; FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 10/16; Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2017, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)

NOMBRE O DENOMINACIÓN

NOMBRE FANTASIA

R.U.T.

FIRMAS.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....



15/15

MINISTRY OF LIVESTOCK, AGRICULTURE AND FISHERIES

DIRECTORATE GENERAL OF SECRETARY

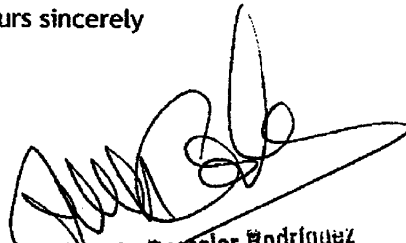
PROCUREMENT DIVISION

EXTENDING INTERNATIONAL PUBLIC TENDER No.10/2016

ACQUISITION OF UP TO 20,000,000 (twenty million) OF DOSES OF VACCINES AGAINST FOOD AND MOUTH DISEASE, TO BE USED IN THE PERIODS OF IMMUNIZATION SCHEDULED FOR THE YEAR 2017, TO THE GENERAL DIRECTORATE OF LIVESTOCK SERVICES OF THE MINISTRY OF LIVESTOCK, AGRICULTURE AND FISHERIES (MGAP) scheduled for the day of 14<sup>th</sup> of July 2016, to the hour 13:00 at the MGAP Headquarters, 1476 Constituyente Street, 1<sup>st</sup> basement, Sessions Room of Acquisitions, is passed for the day of 27<sup>th</sup> of July 2016 at 13:00 hs, under the same conditions.

Best regards, yours sincerely

AUTOHRIZED:



Dr. Alberto Castelar Rodríguez  
Director General de  
Secretaría de Estado  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca